



## MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

### 1. TIPO DE CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- Convenio Marco.
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
  - Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
  - Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
  - Protocolo de colaboración.

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE LA "MICROCREDENCIAL UNIVERSITARIA EN FORMACIÓN EN EDUCACIÓN STEM PARA LA ENSEÑANZA DEL APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS Y LAS MATEMÁTICAS EN PRIMARIA Y SECUNDARIA, 2ª EDICIÓN" ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)

### 2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- **Nombre y apellidos del proponente:** Ángeles Solanes Corella
- **Cargo:** Vicerectorat de Formació Permanent, Transformació Docent i Ocupació
- **En su caso, nombre y apellidos del promotor:** Amparo Oliver Germes
- **Departamento, servicio o unidad:** Metodología Ciencias del Comportamiento
- **Centro:** Facultad de Psicología y Logopedia
- **Teléfono de contacto:** 963864468
- **e-mail de contacto:** oliver@uv.es

### 3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- **Nombre de la entidad:** La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura OEI
- **Tipo de entidad:** Organismo internacional de carácter gubernamental
- **País del domicilio social:** República Dominicana
- **Persona de contacto:** Catalina H. Andújar Scheker Directora Nacional
- **Teléfono de contacto:** (+1) 809 567 9863
- **e-mail de contacto:** catalina.andujar@oei.int

### 4. OBJETO DEL CONVENIO

Proveer formación actualizada y en contexto en ámbito STEM y STEAM a los docentes de centros públicos del sistema educativo dominicano (nivel último ciclo primaria y secundaria). En estos módulos:

MÓDULO 1: Introducción a enseñanza STEAM

MÓDULO 2: Robótica Educativa

MÓDULO 3: Mediaciones y herramientas virtuales de educación STEAM para la enseñanza

MÓDULO 4: Proyectos de práctica escolar institucional en educación STEAM

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



### 5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

**Objetivos que podrán alcanzarse:**

Regular la colaboración entre las partes para la realización de la 2ª edición de la "Microcredencial Universitaria en Formación en Educación STEM para la Enseñanza del Aprendizaje de las Ciencias y las Matemáticas en Primaria y Secundaria". Los estudios correspondientes al programa de formación continua referido se impartirán según un programa académico avalado por una primera edición consolidada y valorada excelente, con duración 12 ECTS.  
La oportunidad para OEI es recibir una formación de equipos expertos interdisciplinares de UV y para la UV es a la vez consolidar su proyección en Latinoamérica y Región Caribe, con una formación escalable a más países en futuro

**Beneficio institucional que se pretende conseguir:**

Mejorar las relaciones entre dos grandes entidades, OEI como la más importante en extensión y ámbito de actuación en educación en habla hispana y UV como universidad con más de cinco siglos y abarcando múltiples saberes.

### 6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos <sup>(1)</sup>:

La entidad OEI se compromete a entregar, en concepto de aportación económica para la realización de la "Microcredencial Universitaria en FORMACIÓN EN EDUCACIÓN STEM PARA LA ENSEÑANZA DEL APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS Y LAS MATEMÁTICAS EN PRIMARIA Y SECUNDARIA, 2ª EDICIÓN", la cantidad de 45000 US dolares, impuestos incluidos, que será abonada a la UVEG contra factura.

### 7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA <sup>(2)</sup>

Desde el momento de la fecha de su firma por la última entidad firmante hasta el 31 de mayo de 2024,

### 8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

Partiendo de una valoración global de 9.36 sobre 10, se plantea el reto de mejorar, incorporando un nuevo módulo de Robótica Educativa y visibilizando el enfoque de Arte de STEAM.

En Valencia, a 5 de marzo de 2024

Firma de la proponente:

**ANGELES|  
SOLANES|  
CORELLA**

Firmado digitalmente por  
ANGELES|SOLANES|  
CORELLA  
Fecha: 2024.03.06  
09:16:21 +01'00'

(1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.